

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria

494 *EDICTO de 13 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000016/2008.*

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, de desahucio, nº 0000016/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Francisco Domínguez León, representado por el Procurador D. Antonio Vega González, y dirigido por el Letrado D. Carlos García

Scwartz, contra D. José Jorge Hernández Toledo y Fabiola González Santana y ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. Juan Francisco Domínguez León y D. José Jorge Hernández Toledo, y debo condenar y condeno a los demandados con carácter solidario a abonar a la parte actora la cantidad de 5.336,66 euros, más intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Se deja sin efecto el lanzamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2009.- El/la Secretario/a.